



## **Informe Financiero Sustitutivo**

### **Indicaciones al proyecto de ley que regula el desarrollo de plataformas de apuestas en línea**

**Boletín N°14.838-03**

#### **I. Antecedentes**

Las presentes indicaciones (N° 085-371) modifican el proyecto de ley referido en el siguiente sentido.

1. Respecto del artículo que regula el desarrollo de plataformas de apuestas en línea, se realizan ajustes a los delitos y a las normas de control de pago. Asimismo, se establecen sistemas de persecución de los operadores ilegales, que consiste principalmente en facultar a la Superintendencia de Casinos de Juego a bloquear la actividad de operadores ilegales.

En lo relativo a tributación, las indicaciones realizan principalmente lo siguiente:

- a. Se incorpora un tributo de 0,07 UTM por apertura de cuentas.
- b. Se establece que el impuesto especial al juego de 20% de los ingresos brutos anuales (ingresos menos premios), será previa deducción del importe por IVA.
- c. Se elimina el impuesto de retención al jugador, y establece una obligación de informar al Servicio de Impuestos Internos.
- d. Se transforma el aporte al juego responsable en una sobretasa de impuesto especial (de 1%).
- e. Establece un gravamen anual, por cada año calendario o fracción, de 1.000 unidades tributarias mensuales, por cada licencia general de operación de Plataformas de Apuestas en Línea, que se encuentre en explotación. Este gravamen reemplaza al gravamen de 100 UTM mensual establecido previamente por el proyecto de ley.

Adicionalmente, elimina las licencias especiales creadas por el proyecto de ley, para reemplazarlas por licencias de explotación de apuestas en línea por eventos únicos.

2. Respecto de las modificaciones a la ley N° 19.995, que regula los casinos, los ajustes buscan armonizar dicha ley con los avances que el proyecto establece en diversas materias, como concepto de beneficiarios finales, política del juego



responsable, etc. Asimismo, se incorpora que los Casinos deberán aportar al juego responsable, a través de una sobretasa de impuesto anual del 1%.

3. Finalmente, se realizan modificaciones al sistema de pronósticos deportivos de Polla (que corresponde a los juegos Xperto y Polla Gol), realizando ajustes en el sentido de que se transfieran al Instituto Nacional del Deporte el 22% de los ingresos brutos del Sistema de Apuestas Deportivas, tanto de las Plataformas de Apuestas en Línea como presenciales, para ser transferido a las federaciones.

## **II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal**

El presente proyecto de ley tiene efectos tanto en ingresos como en gastos. El primero, por la mayor recaudación fiscal al legalizar las apuestas en línea; operadores que pasarán a pagar tanto impuestos generales como específicos, además de los impuestos que pagarán los usuarios por la creación de cuentas.

Al mismo tiempo, los ingresos se ven afectados por una menor recaudación debido a la modificación de los impuestos específicos pagados por Polla de Beneficencia S.A. al Fisco. La modificación de la regulación del destino de los ingresos elimina el impuesto a beneficio fiscal del 15% de los ingresos brutos de Xperto y Polla Gol, así como también las transferencias de esta empresa al Instituto Nacional del Deporte, que corresponden a un 12% de los ingresos brutos de Xperto y Polla Gol.

Respecto de los gastos, estos se generan por los costos de implementación de la ley, en específico para el fortalecimiento de la Superintendencia de Casinos de Juego (nueva Superintendencia de Casinos, Apuestas y Juegos de Azar).

### **1. Efectos en ingresos fiscales**

Para obtener los posibles efectos en recaudación por la legalización de este mercado y la aplicación de impuestos generales (IVA e Impuesto a la Renta) y específicos, se debe estimar el tamaño potencial del mismo.

- Tamaño actual del mercado chileno de apuestas en línea: corresponde a los ingresos menos premios pagados por las plataformas que actualmente operan en Chile. Este se estima en base a estudios realizados por la Superintendencia de Casinos de Juego.<sup>1</sup> Para los años siguientes, se asume un crecimiento de

---

<sup>1</sup> Se utiliza estudio encargado por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo en 2019, que proyecta el tamaño de mercado a 2021, el que ascendía a US\$140 millones. La estimación 2021 es proyectada a 2023 utilizando datos de crecimiento efectivo vs esperado en Colombia, que es el mercado más parecido al chileno.



10% anual, en línea con las distintas estimaciones de mercado para el crecimiento mundial.

- Efecto de la legalización en el tamaño del mercado: se asume que la legalización de plataformas atraerá nuevas plataformas y nuevos usuarios al mercado, lo que aumentaría su tamaño (ingresos brutos). Debido a que estas plataformas ya se encuentran masificadas, se asume un incremento por legalización conservador de 10% en el primer año, que disminuye paulatinamente hasta llegar a un 2,5% en el año 5.
- Legalización gradual de las plataformas existentes: Se estima que un 25% de los ingresos brutos del mercado provendrán de plataformas legales durante el primer año, el que irá aumentando hasta llegar a un 85% en el año 5. Esta última tasa corresponde a la tasa estimada en régimen.
- Cuentas de usuario nuevas por año: se asume que un 15,2% de la población mayor de 18 años apostará en el mercado legal online, de acuerdo a los resultados de la encuesta realizada por la Corporación Juego Responsable en el año 2022. De ellos, se proyecta que un 50% abrirá cuentas en el año 1. A partir del año 2, se estima que el total anual de apertura de cuentas será igual al 10% del total de cuentas del año anterior.

Cabe destacar, que las estimaciones no consideran una estimación por mayor recaudación en impuesto a la renta (impuesto global complementario), debido a la gran cantidad de factores que influyen en el pago de este impuesto. No obstante, cabe señalar que puede observarse un efecto en los ingresos fiscales también por este concepto.

Adicionalmente, las estimaciones tampoco consideran la mayor recaudación por licencias asociadas a explotación de eventos únicos.

**Tabla 1. Proyección de mercado de apuestas en línea**

<b>Concepto</b>	<b>Año 1</b>	<b>Año 2</b>	<b>Año 3</b>	<b>Año 4</b>	<b>Año 5</b>
Total Licencias generales	10	10	14	16	18
Total cuentas de usuario	1.178.000	1.295.800	1.425.380	1.567.918	1.724.710

**Tabla 2. Ingresos estimados para Plataformas Privadas**

Millones de pesos de \$ 2023

Concepto de ingreso	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Impuesto a los ingresos (20%)	7.631	18.323	27.536	34.946	40.051
IVA actividad (19%)	8.950	21.490	32.296	40.986	46.973
2% IND apuestas deportivas (60% mercado)	565	1.357	2.040	2.589	2.967
Transferencia IND a Federaciones y Comités	-565	-1.357	-2.040	-2.589	-2.967
1% juego responsable (100% utiliza crédito tributario)	0	0	0	0	0
Impuesto de suma alzada licencias generales (1.000 UTM por licencia)	633	633	886	1.012	1.139
Impuesto creación cuentas (0,07 UTM por usuario nuevo)	5.217	522	574	631	694
Impuesto global complementario renta jugadores	0	0	0	0	0
<b>Total mayor ingreso fiscal mercado privado</b>	<b>22.431</b>	<b>40.968</b>	<b>61.292</b>	<b>77.575</b>	<b>88.857</b>

UTM=\$63.263

En el caso de la menor recaudación, se asume de manera conservadora que los ingresos brutos del Sistema de Pronósticos Deportivos de Polla (Xperto y Polla Gol) serán iguales a los percibidos en el año 2022, y que se mantendrán constantes.

**Tabla 3. Menor recaudación fiscal por Sistema de Pronósticos Deportivos de Polla**

Millones de pesos de \$ 2023

	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Eliminación impuesto beneficio fiscal	2.288	2.288	2.288	2.288	2.288
Eliminación transferencia a IND para gastos del Gob. Central	1.789	1.789	1.789	1.789	1.789
<b>Total menor ingreso fiscal</b>	<b>4.077</b>	<b>4.077</b>	<b>4.077</b>	<b>4.077</b>	<b>4.077</b>

Así, el efecto neto del proyecto de ley en los ingresos fiscales para los años 1 a 5 es el siguiente.



**Tabla 4. Efecto en Ingresos Fiscales Netos**

Millones de pesos de \$ 2023

	<b>Año 1</b>	<b>Año 2</b>	<b>Año 3</b>	<b>Año 4</b>	<b>Año 5</b>
Total mayor ingreso fiscal mercado privado	22.431	40.968	61.292	77.575	88.857
Total menor ingreso fiscal	4.077	4.077	4.077	4.077	4.077
<b>Efecto neto en ingresos fiscales</b>	<b>26.508</b>	<b>45.045</b>	<b>65.369</b>	<b>81.652</b>	<b>92.934</b>

## 2. Efectos en gasto fiscal

Para la implementación del proyecto de ley, se considera el fortalecimiento de la Superintendencia de Casinos de Juego (nueva Superintendencia de Casinos, Apuestas y Juegos de Azar).

En vista de las nuevas funciones, se consideran recursos para que dicha Superintendencia pueda crear una División de Apuestas en línea, para la que se considera la contratación de 1 profesional responsable de la División (grado 2) y 7 profesionales (con grados entre 10 y 16) para cumplir funciones de apoyo como Analistas de Auditoría TI, Analistas de Datos y Desarrolladores. Asimismo, se consideran 3 profesionales para fortalecer otras áreas de soporte de la Superintendencia. Para cumplir esto se consideran \$490.708 en remuneraciones y \$9.523 miles en gastos operacionales para esta dotación en régimen, y una transición para la implementación gradual.

Por otro lado, en materia de supervisión, se consideran recursos para contar con un software especializado para el manejo de un alto volumen de datos en tiempo real, un nodo adicional de procesamiento en el data center de la Superintendencia, y recursos para la contratación de un Servicio especializado de monitoreo, que permitirá la identificación y bloqueo de sitios ilícitos, lo que tendría un costo aproximado de \$350.400 miles anual.

Finalmente, se consideran \$72.000 miles anuales para la contratación de una asesoría especializada para apoyar a la Superintendencia en la implementación de la ley por 2 años, además de \$34.758 miles para los procesos de selección de los nuevos funcionarios.

Cabe señalar que las indicaciones consideran el pago de dietas a los consejeros del Consejo Resolutivo que son elegidos por concurso público, no obstante, su monto no queda regulado en la ley, por lo tanto, aun cuando habrá un costo adicional por este concepto para la Superintendencia, no se reconoce directamente en este Informe

Financiero.

De esta manera, la aplicación del proyecto de ley irrogará un **mayor gasto fiscal de \$818.000 miles durante el primer año de vigencia de la ley, y de \$850.600 miles en régimen**, de acuerdo con el detalle descrito en la tabla 4.

**Tabla 4. Costos fortalecimiento Superintendencia de Casinos**  
Millones de pesos de \$ 2023

	<b>Año 1</b>	<b>Año 2</b>	<b>Año 3</b>	<b>Año 4</b>	<b>Año 5</b>
Remuneraciones	362,9	362,9	490,7	490,7	490,7
Gastos para la operación	7,0	7,0	9,5	9,5	9,5
Gasto en licencias y otros servicios informáticos	350,4	350,4	350,4	350,4	350,4
Gastos para la implementación	97,7	72,0	6,7	0	0
<b>Total</b>	<b>818,0</b>	<b>792,3</b>	<b>857,3</b>	<b>850,6</b>	<b>850,6</b>

El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de esta ley durante su primer año presupuestario de entrada en vigencia, se financiará con cargo a los recursos de la Superintendencia de Casinos de Juego y, en lo que faltare, con cargo a la Partida Presupuestaria Tesoro Público. En los años siguientes, se financiará con cargo a los recursos que anualmente contemple la Ley de Presupuestos del Sector Público.

### III. Fuentes de información

- Indicaciones al proyecto de ley que regula el desarrollo de plataformas de apuestas en línea.
- Estimación de mayor recaudación y costos de implementación de las indicaciones, Superintendencia de Casinos de Juego, Junio 2023.
- Información financiera Polla de Beneficencia S.A. 2015-2022, Polla de Beneficencia S.A., Junio 2023.



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 126GG

**I.F. N° 126/12.06.2023**  
I.F. N° 035/02.03.2022



**JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA**  
**Directora de Presupuestos**

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

